



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

## **Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca 2022-2024**

### **Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez**

*Bases de la Licitación Pública Estatal presencial número*  
**LPE/MOJ/ST/SRHYM/ASFALTO/01/2023**

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,200 M3 DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSA, CON MATERIAL PÉTREO DE 3/4" A FINO Y ASFALTO PG 64-22 Y ADQUISICIÓN DE 27,000 LTS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO ECR-70, PARA LLEVAR A CABO EL BACHEO DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN LA ZONA VOLANTE DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EJERCICIO FISCAL 2023.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

## Contenido

1. **Datos generales de la licitación**
  - 1.1 Número de Identificación y carácter de la licitación.
  - 1.2 Origen de los recursos y partida presupuestal.
  - 1.3 Medio a utilizar para recibir proposiciones.
  - 1.4 Idioma.
  - 1.5 Moneda.
2. **Objeto y alcance de la licitación.**
  - 2.1 Información y descripción de la contratación.
  - 2.2 Tipo de abastecimiento.
  - 2.3 Método para verificación del cumplimiento de la contratación.
  - 2.4 Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes.
  - 2.5 Condiciones de precio y forma de pago.
  - 2.6 Garantías de cumplimiento del contrato.
  - 2.7 Penas convencionales.
  - 2.8 Modelo de contrato.
  - 2.9 Cancelación de la licitación.
3. **Forma y términos que regirán el procedimiento de licitación.**
  - 3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de la licitación.
  - 3.2 Junta de aclaraciones.
  - 3.3 Recepción de muestras.
  - 3.4 Recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.
  - 3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los licitantes en sus proposiciones.
    - 3.5.1 Propuesta Técnica.
    - 3.5.2 Propuesta Económica.
  - 3.6 Propositiones conjuntas.
  - 3.7 Análisis de las propuestas y emisión de dictamen.
  - 3.8 Notificación del Fallo.
  - 3.9 Formalización del contrato.
4. **Criterios específicos de evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato.**
  - 4.1 Criterio de evaluación binario.
  - 4.2 Evaluación de las propuestas técnicas.
  - 4.3 Causas del desechamiento de las proposiciones.
  - 4.4 Evaluación de las propuestas económicas.
  - 4.5 Causas de la licitación desierta.
  - 4.6 Criterios de adjudicación del contrato.
  - 4.7 Adjudicación por incumplimiento.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

5. **Sanciones.**
6. **Inconformidades.**
7. **Domicilio del Órgano Interno de Control Municipal.**

### Glosario de términos

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Área Técnica	Área usuaria de los bienes, objeto de la contratación con conocimientos técnicos sobre los mismos.
Bases	Documento que contiene las condiciones técnicas, administrativas y legales, bajo las cuales serán contratados los bienes, así como también las formalidades que los licitantes deberán cumplir al presentar su propuesta.
Comité	Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.
Contraloría	Órgano Interno de Control Municipal.
Contratante	Municipio de Oaxaca de Juárez.
Contrato	Documento que formaliza y regula los derechos y obligaciones entre los contratantes y el licitante adjudicado.
Convocante	Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.
Dictamen técnico-económico	Documento emitido por el Área Técnica en el cual se asienta el análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas, determinan sobre el cumplimiento de las ofertas con base en lo solicitado en la convocatoria.
Domicilio de la contratante y Convocante	Avenida Morelos 108, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000.
Investigación de mercado	La verificación de la existencia de bienes, de proveedores a nivel estatal y del precio prevaleciente en el mercado, basado en la información que se obtenga de organismos públicos o privados o del fabricante o comercializadores de los bienes requeridos.
Licitación	Licitación Pública Estatal
Licitante	La persona física o moral que participe en la presente licitación de conformidad con lo que establece la convocatoria.
Licitante adjudicado	Licitante que resulte ganador del proceso de licitación conforme a las reglas establecidas en la convocatoria



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

Ley	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
Objeto de la licitación	Contratación para la adquisición de 1,200 m3 de mezcla asfáltica en caliente de granulometría densa, con material pétreo de ¾" a fino y asfalto pg 64-22 y adquisición de 27,000 lts de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento rápido ecr-70, para llevar a cabo el bacheo de calles con carpeta asfáltica en la zona volante del Municipio de Oaxaca de Juárez, ejercicio fiscal 2023.
Padrón de proveedores	El padrón de proveedores de bienes y servicios con que cuenta el Municipio de Oaxaca de Juárez
Partida	Clasificación ordenada de los bienes a licitar contenida en las especificaciones técnicas.
Precio no aceptable	Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento (10%) al ofertado, respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.
Presupuesto de egresos	Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el ejercicio fiscal 2023.
Proposiciones	Propuesta técnica y económica solicitada en las presentes bases.
Propuesta técnica y económica	Documentos que entregan los licitantes en sobre cerrado en la fecha y hora estipulada por la Convocante, con la información, documentos y requisitos solicitados en las bases, para presentar su oferta de los bienes objeto de la licitación.
Proveedor	La persona física o moral que reúne los requisitos exigidos por la ley, para la celebración del contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios regulados por la misma.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

## ANEXOS

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
ANEXO A	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO B	FORMATO DE CARTA MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN
ANEXO C	FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS
ANEXO D	FORMATO PARA PRESENTAR CARTA PODER
ANEXO E	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
ANEXO F	FORMATO DE ESCRITO DE MANIFIESTOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES
ANEXO G	FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO H	FORMATO PARA PRESENTA LA PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO I	CURRICULUM VITAE (FORMATO LIBRE)
ANEXO J	MODELO DE CONTRATO
ANEXO K	FORMATO DE FACTURA
ANEXO L	ROTULADO DE LOS SOBRES
ANEXO M	FORMATO PARA CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS
ANEXO N	FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO Y PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.
ANEXO O	FORMATO PARA SEÑALAR EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.
ANEXO P	FORMATO PARA MANIFESTAR QUE CUENTA CON OFICINAS PROPIAS EN OAXACA.
ANEXO Q	CALENDARIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES

### 1.-Datos generales de la Licitación.

El Municipio de Oaxaca de Juárez, a través de la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios, realizará la Licitación Pública Estatal presencial número **LPE/MOJ/ST/SRHYM/ASFALTO/01/2023** para la **adquisición de 1,200 m<sup>3</sup> de mezcla asfáltica en caliente de granulometría densa, con material pétreo de ¾" a fino y asfalto PG 64-22 y adquisición de 27,000 lts de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento rápido ECR-70, para llevar a cabo el bacheo de calles con carpeta asfáltica en la zona volante del Municipio de Oaxaca de Juárez, ejercicio fiscal 2023**; lo anterior en cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 1 párrafo primero y cuarto, 7, 11, 25 fracción VI, 28 fracción V, 32 fracción I, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 52, 53, 54, 59, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 1, 19 fracción V, 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41 demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca. Por lo anterior, el Municipio de Oaxaca de Juárez, a través de la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios, **convoca** a todas aquellas personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en territorio estatal, estén al corriente en sus obligaciones fiscales y, cuyo objeto social esté directamente relacionado con la contratación objeto de la presente convocatoria, en términos de lo establecido en el artículo 32 fracción I de la Ley de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, a participar en el proceso de licitación pública estatal, la cual se desarrollará de manera presencial.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases podrán ser negociadas; por tal motivo los licitantes al presentar formalmente a la Convocante sus proposiciones, aceptan sin reserva todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en las presentes bases y sus anexos.

Las disposiciones de las presentes bases están fundadas en la Ley y Reglamento, por lo que todo aquello no previsto, lo resolverá la Convocante con apego a dichos ordenamientos.

Las presentes bases podrán ser modificadas en virtud de:

- a. Las preguntas y respuestas que se formulen por los licitantes o,
- b. Por adiciones o precisiones que la Convocante, Dependencia o Entidad realicen a las mismas.

Las cuales deberán ser asentadas en el acta que se levante con motivo de la junta de aclaraciones, la cual formará parte integrante de las bases.

Dichas modificaciones deberán ser consideradas por los licitantes para la elaboración de sus propuestas y no deberán limitar la participación de proveedores.

### **1.1 Número de Identificación y carácter de la licitación.**



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

El número asignado a esta licitación es **LPE/MOJ/ST/SRHYM/ASFALTO/01/2023** la cual es de carácter **estatal y presencial**, en términos del artículo 32 fracción I y 35 de la Ley.

### 1.2 Origen de los recursos y partida presupuestal

De conformidad con el artículo 7 primer párrafo de la Ley, se cuenta con recursos en la partida específica, como a continuación se detalla, según el oficio de suficiencia presupuestaria de número TM/0364/2023, signado por la Tesorera Municipal.

Partida	Nombre de la partida
24211	Cemento y productos de concreto

### 1.3 Medios a utilizar para recibir proposiciones

La licitación será de manera presencial, conforme a los términos del artículo 35 de la Ley, por lo que no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal, de mensajería o electrónica.

### 1.4 Idioma

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, precisando que la documentación que el licitante desee presentar referente a la propuesta técnica, tales como folletos, catálogos, fotografías, instructivos, manuales de uso o similares, que vengan en otro idioma diferente al español serán acompañados de una traducción simple, según el artículo 28 fracción I inciso e) del Reglamento.

### 1.5 Moneda

Los licitantes deberán presentar sus propuestas económicas en la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (Pesos Mexicanos).

## 2. Objeto y alcance de la licitación.

**Objeto:** Contratación para la adquisición de 1,200 m<sup>3</sup> de mezcla asfáltica en caliente de granulometría densa, con material pétreo de ¾" a fino y asfalto PG 64-22 y adquisición de 27,000 lts de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento rápido ECR-70, para llevar a cabo el bacheo de calles con carpeta asfáltica en la zona volante del Municipio de Oaxaca de Juárez, ejercicio fiscal 2023.

**Alcance:** La licitación que nos ocupa, está integrada por 2 partidas, detalladas en el **Anexo A** de las presentes bases.

### **2.1 Información y descripción de la contratación.**

Las especificaciones en forma detallada se encuentran en el **Anexo A** de las presentes bases.

### **2.2 Tipos de abastecimiento.**

La adjudicación será por partida, es decir, se adjudicará cada una de las dos partidas al licitante que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados y que ofrezca las mejores condiciones de precio para el Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el **Anexo A** de las presentes Bases.

### **2.3 Método para verificación del cumplimiento de la contratación.**

La Convocante y el Área Técnica, se reservan el derecho de verificar en cualquier momento la capacidad y experiencia del licitante adjudicado, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido, así como el cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones pactadas en el contrato correspondiente. Para este efecto, **la persona designada como administrador del contrato que se derive del presente procedimiento licitatorio será el Ing. Eustorgio Ocampo Salinas, Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Oaxaca de Juárez.**

### **2.4 Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes.**

Tiempo de entrega de los bienes: del periodo comprendido del 28 de abril al 13 de agosto de 2023.

Lugar de entrega de los bienes:

La recepción de los bienes contratados será en la planta de asfalto del licitante adjudicado, cuyo radio de suministro del material no debe rebasar un máximo de 25 kilómetros a partir del centro de la ciudad de Oaxaca. El responsable de dicha recepción será el Ing. Armando Cruz Mendoza, Director de Obras y Mantenimiento, de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Una vez realizada la entrega recepción de los bienes, se elaborará un acta de





**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

entrega-recepción, la cual deberá ser firmada por el licitante adjudicado y el responsable de validar los entregables, conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

## **2.5 Condiciones de precio y forma de pago.**

No se otorgará anticipo. El precio será fijo durante la vigencia del contrato, los pagos se realizarán en forma mensual conforme a la calendarización de suministro de materiales, previa entrega de los materiales a entera satisfacción del Municipio de Oaxaca de Juárez y contando con la validación por parte del área responsable y del administrador del contrato a través de la Tesorería del Municipio de Oaxaca de Juárez, quien será la responsable de efectuar los pagos correspondientes, previa entrega (impresa y digital) y validación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

La facturación se presentará indicando en renglones por separado el desglose del I.V.A.

En el supuesto de que la factura entregada por el licitante adjudicado para su pago, presente errores o deficiencias, el Municipio, dentro de los dos días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir, mismas que deberán solventarse en un plazo no mayor a dos días hábiles.

El pago se hará mediante transferencia bancaria.

Con fundamento en el artículo 11 del Reglamento de la Ley Estatal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el pago será responsabilidad de la contratante a través de la Tesorería y la Dirección de Egresos y Control Presupuestal y el licitante acepta que el comprobante fiscal deberá remitirlo conforme al registro fiscal de contribuyentes de la contratante.

El licitante adjudicado deberá proporcionar a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal de la contratante, para realizar el trámite de pago, la siguiente información:

- a. Nombre o Razón Social.
- b. R.F.C.
- c. Número de Cuenta.
- d. Clabe Interbancaria.
- e. Nombre de la Institución Bancaria.
- f. Teléfono de contacto de oficina y celular.
- g. Correo Electrónico.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

- h. Copia de la carátula del último estado de cuenta.
- i. Nombre de algún contacto.

## 2.6 Garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, el licitante que resulte adjudicado, otorgará a favor del Municipio, una fianza de cumplimiento por el 10% del total del monto del contrato, incluido el impuesto al valor agregado, a efecto de garantizar al Municipio, el exacto cumplimiento de las obligaciones. La garantía a que se refiere la presente cláusula deberá ser entregada por el licitante adjudicado a la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato y deberá ser expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada por las leyes mexicanas y deberán contener los siguientes requisitos expresos:

- a).- Que se expide a favor de **“El Municipio”**.
- b).- Que la fianza se otorga atendiendo a las obligaciones contenidas en el contrato.
- c).- Que garantiza el debido cumplimiento del contrato.
- d).- Que garantiza los bienes adjudicados objeto del contrato.
- e).- Que en caso de controversia se comprometen expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, renunciando a cualquier otro fuero que tuviere en razón de su domicilio presente, futuro, o por cualquier otra causa.
- f).- Señalará expresamente el número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- g).- Señalará el nombre, denominación social razón social del proveedor.
- h).- Incluirá dentro de su texto la siguiente leyenda: “La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera, sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad y, se haya comunicado al contratista o proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la ley que las rige”.

i).-Incluir que para cancelar esta fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa del Municipio de Oaxaca de Juárez, a solicitud expresa del proveedor.

**\*\*Garantía de los bienes.**

El licitante adjudicado quedará obligado ante el Municipio de Oaxaca de Juárez a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la legislación aplicable.

**2.7 Penas convencionales**

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley se aplicará respecto del cumplimiento imputable al licitante adjudicado, cuando éste se retrase en la entrega de los bienes, con relación al plazo pactado; la penalización será del 0.5% % respecto de los bienes no entregados, por cada día natural de demora a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega de los bienes.

**2.7.1 Procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.**

**El Administrador del contrato**

- 1.- Determinará los días de atraso en la entrega de los bienes solicitados.
- 2.- Elaborará una tabla para determinar el importe correspondiente a la sanción por incumplimiento del contrato por atraso en la entrega de los bienes, aplicando al importe o valor de los bienes el 0.5% de penalización diaria, multiplicando esta cantidad por el número de días de atraso.
- 3.- Una vez determinado el importe de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, notificará por escrito al Área contratante esta información para efecto de notificación al proveedor adjudicado de la aplicación de la pena convencional.



**Oaxaca de Juárez**

Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

### **El área contratante**

4.- Revisa el expediente correspondiente con la documentación recibida del administrador del contrato y notificará la aplicación de la pena convencional al proveedor otorgándole 3 días naturales para manifestar lo que a sus intereses convenga.

Una vez recibidos los argumentos del proveedor sancionado, remitirá al Administrador del contrato el expediente para efectos de notificación de la sanción al proveedor.

### **El Administrador del contrato.**

5.- El Administrador del contrato, será competente para notificar por escrito la aplicación o el descuento en el pago pendiente al proveedor, otorgándole un plazo máximo de 3 días naturales para la expedición de la Nota de crédito a favor del Municipio de Oaxaca de Juárez.

6.- Notifica a la Tesorería Municipal la penalización para su aplicación del descuento en el pago pendiente al proveedor.

### **El Proveedor sancionado.**

7.- Emite, nota de crédito por el importe de la pena convencional a efecto de que solo sea pagada al proveedor, la diferencia líquida resultante del importe total de la factura menos el importe de la nota de crédito.

### **Tesorería Municipal.**

8.- Emite el pago correspondiente a la parte líquida de la factura del proveedor.

## **2.8 Modelo de contrato**

El modelo de contrato al que se sujetará el licitante adjudicado, será el contenido en el **ANEXO J**, sin embargo, previo a su firma, podrá ser modificado y/o adecuado por parte de la contratante, observando lo dispuesto en el capítulo VIII de la Ley y Capítulo IX del Reglamento. El **ANEXO J** no se anexará a la propuesta técnica.

## **2.9 Cancelación de la licitación**

Se podrá cancelar la presente licitación, en los siguientes casos:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que modifiquen o extingan las necesidades objeto de la licitación y se demuestre que, de



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

continuar con el procedimiento licitatorio, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio de Oaxaca de Juárez.

### 3. Forma y términos que regirán los procedimientos de la licitación.

Los licitantes que intervengan en la junta de aclaraciones y en la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, registrarán su asistencia y firma correspondiente.

Quien concurra a cualquiera de los actos de la presente licitación en representación de una persona física o moral, deberá presentar carta poder simple (**ANEXO D**) que lo acredite para participar en dichos eventos, así como su identificación personal oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar o cédula profesional), además de registrar su asistencia en los mismos. La falta de la presentación de la carta poder o de la identificación de la persona que concurra con el único propósito de entregar la carta manifiesto de interés de participar en la licitación (**ANEXO B**), el escrito de solicitud de aclaración de dudas (**ANEXO C**), o los sobres de las propuestas, no será motivo para negarle el acceso a dichos actos; sin embargo, sólo podrá participar durante el desarrollo de los mismos con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desahogo de los eventos.

La Convocante devolverá a los licitantes que no resultaran ganadores y que lo soliciten por escrito las propuestas técnicas y económicas desechadas; solicitud que deberá presentar en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, una vez transcurrido este periodo la Convocante podrá desecharlas.

#### 3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de licitación.

La celebración de los distintos actos del proceso de licitación, se realizarán de acuerdo a lo siguiente:

JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	NOTIFICACIÓN DEL FALLO	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
14 de abril de 2023 11:00 horas	18 de abril de 2023 11:00 horas	25 de abril de 2023 11:00 horas	26 de abril de 2023

Se hace del conocimiento a los licitantes, que los actos de junta de aclaraciones y recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, y la notificación del fallo

serán públicas y se llevarán a cabo en el salón Ex presidentes, que se ubica en el primer patio, planta alta del Palacio Municipal, con domicilio en la Avenida Morelos número 108, Colonia Centro, Oaxaca.

De resultar necesario, la Convocante podrá diferir las fechas o plazos previstos para las etapas establecidas en las fracciones II, III, IV y V del artículo 34 de la Ley, debiendo notificar los cambios a través de los medios electrónicos necesarios y con que cuenta la Convocante.

### 3.2 Junta de aclaraciones

El acto será presidido por la Convocante o el servidor público que ésta designe, quien será asistido por las Áreas Técnicas o usuarias, con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control Municipal, con el propósito de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes en relación con los aspectos contenidos en las presentes bases, pudiendo también la Convocante de este acto, realizar las adiciones o precisiones que considere pertinentes.

Las solicitudes de aclaración (**ANEXO C**) deberán presentarlas por escrito en hoja membretada y en dispositivo electrónico (USB) en formato Word y PDF a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecida para llevarse a cabo la junta de aclaraciones, junto con un escrito en el que manifieste interés por participar en la licitación, debiendo ser planteadas las preguntas de manera precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan. Deberán presentarlas en la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en el domicilio de la Convocante, proporcionando domicilio y teléfono, lo que permitirá que este acto se efectúe con la agilidad necesaria. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, serán desechadas por la Convocante.

En el acto se dará lectura a las aclaraciones solicitadas por los licitantes, y a las respuestas por parte de la Convocante, en su caso por el Área Requirente o Técnica; no serán consideradas las aclaraciones solicitadas por los licitantes si no presentan el original de la carta manifiesto de interés en participar en la licitación (**ANEXO B**), a más tardar previo al inicio de la Junta de Aclaraciones.

La asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones será optativa.

En caso de que alguno de los licitantes no participe en la junta de aclaraciones, deberá presentar la carta manifiesto de interés en participar en la licitación (**ANEXO B**), en el sobre que corresponda a su propuesta técnica, de lo contrario no se admitirá su participación.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

Las modificaciones a las Bases que se originen con motivo de la junta de aclaraciones y que consten en el acta respectiva, deberán ser consideradas por los licitantes al momento de emitir sus proposiciones.

### **3.3 Recepción de muestras**

No aplica

### **3.4 Recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas**

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será asistido por el Área Técnica, con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control Municipal.

Previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, la Convocante podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes decidan no efectuar dicha revisión a su documentación.

Serán nombrados los licitantes en el orden que se registraron en el formato que para tal efecto proporcione la Convocante y los representantes entregarán los sobres que contengan sus proposiciones.

Los licitantes presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados y sellados que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica. La apertura de las proposiciones se realizará como a continuación se indica:

- a. En la fecha y hora señalada, los licitantes procederán a la entrega de sus propuestas técnicas y económicas a la Convocante sin que les sea permitido integrar documento alguno, modificar o retirar sus proposiciones una vez presentadas. No se recibirá propuesta alguna de los licitantes que hayan llegado después de la hora y fecha programada.
- b. Por tratarse de una licitación presencial, el licitante deberá asistir puntualmente al acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de que algún licitante se presente con posterioridad al inicio del acto, solo podrá participar con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desahogo del evento.
- c. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar en voz alta la verificación cuantitativa de la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de algún licitante omita la presentación de



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

algún documento o faltare algún requisito, no será desechada en ese momento, haciéndose constar el documento faltante o el requisito no cumplido.

- d. De las propuestas económicas presentadas, el servidor público que presida el acto, dará lectura al importe total de cada propuesta.
- e. De entre los licitantes que hayan asistido, ellos elegirán a uno para que, en forma conjunta con los servidores públicos presentes en el acto, rubriquen toda y cada una de las hojas que conforman las propuestas técnicas y económicas presentadas (**ANEXO G Y H**).
- f. Se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, así mismo se hará constar el importe de cada una de las propuestas económicas.

### **3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los licitantes en sus proposiciones.**

Los licitantes solo podrán presentar una proposición en el procedimiento de adquisición de conformidad a lo estipulado en la fracción III, inciso e, del artículo 28 del Reglamento.

Los documentos que integran las proposiciones, deberán ser dirigidos a la Convocante, deberán presentarse en papel membretado que contengan al menos nombre, RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico, página web, número y objeto; impresos en tinta indeleble, estampado el sello de la empresa y con firma autógrafa del representante legal acreditado en la presente licitación.

Los licitantes presentarán sus propuestas en dos sobres cerrados y sellados que contendrán por separado la propuesta técnica y económica por separado, estando debidamente identificado con los siguientes datos "**SOBRE UNO. - PROPUESTA TÉCNICA**" y "**SOBRE DOS. - PROPUESTA ECONÓMICA**" según corresponda, número de la licitación, objeto de licitación, nombre del licitante y en su caso el nombre del representante legal.

Independientemente de la entrega física de los documentos más adelante numerados, los licitantes deberán presentar el contenido de cada sobre de manera digitalizada en formato **PDF** en un dispositivo electrónico USB, adicionalmente la oferta técnica (**ANEXO G**) y económica (**ANEXO H**), en formato Word, cada dispositivo en su sobre respectivo.

Los licitantes podrán exhibir junto con sus propuestas, los documentos o medios magnéticos que estimen necesarios para cumplir con el objeto de este proceso.



La Convocante y las áreas técnicas, se reservan el derecho de verificar en cualquier momento, la legal existencia y solvencia económica de los licitantes, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido.

El licitante deberá cerrar y sellar los sobres conteniendo en su interior los documentos relativos a la propuesta técnica en el orden como se precisa en el **(ANEXO G)** y económica de manera inviolable y rotular el mismo como se indica en el **(ANEXO L)**.

### 3.5.1 Propuesta técnica

Las especificaciones técnicas que el licitante deberá cumplir en la presente licitación se detallan en el **(ANEXO A)**, considerándose indispensable para la evaluación de su propuesta técnica.

**“EL SOBRE UNO”** correspondiente a la propuesta técnica, deberá integrarse con los siguientes documentos:

1. Cédula de entrega de documentos en original, según el **ANEXO M** de las presentes bases.
2. Escrito original en el que su firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. conforme al **ANEXO E**;
3. Carta de interés en participar en el proceso de licitación, conforme al **ANEXO B** en original.
4. Original y copia simple (para cotejo), o copia certificada de los siguientes registros: cédula de identificación fiscal, aviso de registro de contribuyentes en la SHCP y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. (AFIL-1 y tarjeta de identificación patronal);
5. Original y copia simple (para cotejo) del acta constitutiva o, copia certificada, la que estará debidamente inscrita en la sección correspondiente del registro público de la propiedad y del comercio.
6. Original y copia simple o, copia certificada y copia simple del poder notarial del representante legal.
7. Original y copia simple o, copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

8. Original y copia simple o, copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente de la persona distinta al representante legal que, en su caso, ostente el poder notarial.
9. Escrito en original para señalar su domicilio fiscal y la persona autorizada para recibirlas; anexando a dicho escrito copia simple del recibo de energía eléctrica, telefónico o carátula de cuenta bancaria, el cual deberá coincidir con el domicilio fiscal, con una antigüedad no mayor de 3 meses, conforme al **ANEXO N**.
10. Currículum empresarial en original, conforme al **ANEXO I** que incluya capacidad instalada, de recursos humanos, materiales y organigrama del establecimiento comercial instalado, anexando una relación de clientes más importantes.
11. Escrito en original donde señale el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (MYPIMES), que acredite su estratificación conforme al **ANEXO O**.
12. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 76 fracciones V, VII y 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, 1º y 2º fracción I del Código Fiscal de la Federación y 43 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos competentes, el licitante deberá presentar la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales **en sentido POSITIVO** que para tal efecto expide el Sistema de Administración Tributaria.
13. Escrito original de manifiesto **bajo protesta de decir verdad** de aceptación de las condiciones de las presentes bases, conforme al **ANEXO F**;
14. Original y copia de la propuesta técnica, así mismo deberá ser presentada adicionalmente en un dispositivo USB en formato editable y PDF de la descripción técnica del bien ofertado, conforme al **ANEXO G**, conteniendo los conceptos y especificaciones del mismo, mencionando con precisión las condiciones ofertadas y teniendo en consideración las requeridas por la Convocante, como son forma de pago, tiempo de entrega de los bienes y lugar de entrega de los bienes.
15. El licitante deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica, carta original en papel membretado de la empresa con nombre y firma autógrafa de su representante legal, en la que **bajo protesta de decir verdad** manifieste la garantía de los bienes ofertados, en relación a las características y especificaciones requeridas.

16. El licitante deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica, carta original en papel membretado de la empresa con nombre y firma autógrafa de su representante legal, en la que **bajo protesta de decir verdad** manifieste que los productos que ofertan corresponden a marcas originales, nuevas y no re manufacturadas.
17. El licitante deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica, carta original en papel membretado de la empresa con nombre y firma autógrafa de su representante legal, **bajo protesta de decir verdad**, que su empresa se encuentra establecida legalmente en el estado de Oaxaca anexando copia de la cédula de identificación fiscal para demostrar el domicilio actual vigente.

### 3.5.2 Propuesta económica

El “**SOBRE DOS**” correspondiente a la propuesta económica, deberá integrarse con lo siguiente:

**Original y copia** de la propuesta económica conforme al **ANEXO H**, que deberá contener la cotización de los bienes ofertados a precio fijo, durante la vigencia del contrato, indicando número de partida o partidas, descripción de los bienes ofertados, unidad de medida, cantidad propuesta, marca, el precio unitario con dos decimales y el importe total de la contratación desglosando el I.V.A. debiendo proteger con cinta adhesiva la información relativa al subtotal, impuesto, descuento en caso de existir y el total.

### 3.6 Propositiones conjuntas

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones, sin necesidad de constituir una sociedad, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezca con precisión y a satisfacción la Convocante, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones.

En este supuesto deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

### 3.7 Análisis de las propuestas y emisión de dictamen

La Convocante entregará las proposiciones técnicas y económicas al Área Técnica, para efectuar el análisis y evaluación, en la cual fundamentará y motivará su dictamen técnico-económico tomando en cuenta los criterios y verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, comparando las diferentes condiciones ofrecidas por los licitantes.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley, las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo o deficiencia en su contenido, no afecte la solvencia de las proposiciones, no será motivo para desechar sus propuestas.

Una vez recibido el dictamen técnico-económico, el titular de la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, deberá revisar el mismo y emitir el dictamen de resultados.

La Convocante se reserva el derecho de investigar por el medio que estime conveniente que la información aportada por los licitantes sea verídica o ampliar esta información.

### **3.8 Notificación del fallo**

El comité dictaminará y emitirá el fallo correspondiente, considerando el Dictamen de Resultados. La Convocante dará a conocer la notificación del fallo de la licitación en términos de lo establecido en las bases en el portal web con que cuenta el H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como en los estrados con que cuenta el Municipio de Oaxaca de Juárez ubicados en la primera planta de Palacio Municipal.

El fallo de la licitación, será vinculante para el licitante adjudicado y no para la Convocante, y en su caso la suscripción del contrato y la adquisición a satisfacción de la convocante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley.

### **3.9 Formalización del contrato**

La fecha para la formalización del contrato será el 26 de abril de 2023.

El contrato se formalizará en el domicilio de la Convocante, deberá ser firmado en primer término por el(los) licitante(s) adjudicado(s) y posteriormente por el titular de la Convocante; debiendo el(los) licitante(s) adjudicado(s) o su representante legal, presentar identificación oficial (pasaporte, cartilla de identidad del servicio militar nacional, o credencial para votar con fotografía).

Si el(los) licitante(s) adjudicado(s) no llegara(n) a firmar el contrato por causas imputables a el mismo o se hubiera rescindido el contrato respectivo por causas imputables al(los) proveedor(es) que hubiere(n) resultado ganador(es) en la licitación, la Convocante podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

superior al 10 % (diez por ciento), lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 46 fracción VI de la Ley y 45 fracción VI del Reglamento.

#### **4. Criterios específicos de evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato.**

##### **4.1 Criterio de evaluación binario**

La aplicación del criterio de evaluación binario, consistirá en lo siguiente: se adjudicarán las partidas, al licitante que ofrezca las mejores condiciones para la Convocante cuyas proposiciones cumplan con los requisitos solicitados por la Convocante, valorando el cumplimiento de las condiciones legales administrativas y técnicas; así mismo que la adquisición reúna las especificaciones técnicas estipuladas en las presentes bases **ANEXO A** y en su caso las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.

Se opta por el criterio de evaluación binario donde se evaluará considerando aquellos licitantes que cumplan con cada uno de los requisitos exigidos en las bases, tomando en cuenta el precio más bajo a fin de asegurar las mejores condiciones para la Convocante.

##### **4.2 Evaluación de las propuestas técnicas**

Para efectos de su evaluación, se verificará lo siguiente:

- a. Que se incluya la documentación e información solicitada, y se cumpla con los requisitos legales, administrativos y técnicos requeridos en las presentes bases.
- b. Que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en las presentes bases, así como con aquellas que resulten del acuerdo tomados en la junta de aclaraciones.
- c. Las áreas técnicas, realizarán las evaluaciones de las propuestas, elaborando una tabla comparativa en el que especificará si el licitante "CUMPLE" o "NO CUMPLE" respecto de lo solicitado por la Convocante, emitiendo el dictamen correspondiente.

##### **4.3 Causas por la cuales la Convocante puede desechar las proposiciones.**

Se podrán desechar las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varios de los siguientes:

- a. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- b. Cuando la Convocante compruebe que los licitantes han acordado entre sí, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses de la Convocante,



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

- como en elevar los precios de los bienes o cualquier otro acuerdo que tengan como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c. Cuando presenten documentos oficiales o personales alterando el contenido de los mismos.
  - d. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la ley o cualquier otro ordenamiento legal en la materia que afecte directamente el presente procedimiento.
  - e. Cuando se acredite que los licitantes de un mismo producto, bien o servicio pertenecen a un mismo grupo de interés industrial o comercial (cuando uno o más accionistas formen parte de dos o más proveedores).
  - f. Cuando se presente los anexos indicados en éstas bases con anotaciones que afecten la solvencia de las proposiciones.
  - g. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos previstos por los artículos 17 y 86 de la Ley en cualquier etapa del proceso de adquisición.
  - h. Si las propuestas técnicas no se pueden evaluar por falta de información mínima necesaria para tal fin, o por inconsistencias en sus propios contenidos.
  - i. Si la firma de la propuesta no es realizada por el propietario, apoderado o representante legal, con facultades suficientes para hacerlo.
  - j. Omitir la firma autógrafa del propietario, apoderado o representante legal del licitante en los documentos que integran la propuesta técnica (documentación legal y administrativa) y económica y en consecuencia afecten la seriedad de las propuestas.
  - k. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación de propuestas, plazo y lugar de la entrega de los bienes objeto de la presente licitación.
  - l. En caso de presentar tachaduras, enmendaduras y/o alteración en el contenido de la información presentada como proposiciones, así como manuscritas a lápiz.
  - m. Cuando la información presentada y/o declarada se verifique que es falsa, incompleta, se detecten irregularidades que desvirtúen el contenido de la misma.
  - n. No estén legibles los precios unitarios o los datos asentados en la propuesta económica del licitante.
  - o. Que la oferta cuyo periodo de validez sea más corto que la indicada por la Convocante.
  - p. Cuando el precio ofertado sea superior en un diez por ciento (10%), respecto del que se observe como mediana en la investigación de mercado realizada, o en su defecto el promedio de las ofertas presentadas en esta licitación.
  - q. Cuando el licitante presente más de una propuesta bajo el mismo o diferentes nombres.
  - r. Cuando el licitante presente sus ofertas en moneda extranjera.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

- s. Cuando no presente el escrito de manifiesto solicitado con el carácter de "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", requerido en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- t. Cuando no se presenten precios unitarios en las propuestas económicas.

#### **4.4 Evaluación de las propuestas económicas**

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas, a efecto de verificar el importe total del objeto de la licitación, conforme a los datos contenidos en las propuestas económicas presentadas.

Los errores de cálculo o aritméticos, serán rectificadas de la siguiente manera: si existiera un discrepancia entre el precio unitario y el importe total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, de igual manera se verificará el cálculo del impuesto al valor agregado (IVA), si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto que aparece con letra, una vez que se verifiquen todas las operaciones aritméticas necesarias.

El área Requiriente será la encargada de evaluar las propuestas económicas de los licitantes, elaborando una tabla que permita comparar cada uno de los precios ofertados, emitiendo el dictamen correspondiente.

Realizada la evaluación técnica y económica de acuerdo al criterio binario establecido en las presentes bases, comparando entre sí en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes, las áreas técnicas emitirán y entregarán a la Convocante el dictamen técnico-económico.

#### **4.5 Causas de la licitación desierta**

La Convocante procederá a declarar desierta la licitación cuando:

- a. Ninguna persona presente propuesta.
- b. Ninguna de las ofertas evaluadas por el comité cumplan con los requisitos de la convocatoria.
- c. Cuando la oferta económica rebase el presupuesto asignado.

#### **4.6 Criterios de adjudicación de contrato**

**El contrato será adjudicado por partida** al licitante que ofrezca, las mejores condiciones y cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos de las presentes bases y presenten la propuesta económica más baja; considerando el dictamen técnico-económico, dictamen de resultados y emisión del fallo por parte del Comité.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

La Convocante no adjudicará el contrato cuando el precio ofertado más bajo se considere no aceptable. El precio no aceptable es aquel:

- a. Derivado de la investigación de mercado realizada resulte superior en un diez por ciento (10%) al ofertado, respecto del que se observe como mediana en dicha investigación.
- b. Del promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación resulte superior en un diez por ciento (10%) al ofertado.

#### **4.7 Adjudicación por incumplimiento**

Si el licitante adjudicado no firmare el contrato o se hubiere rescindido por casusa imputables a el mismo, el contratante podrá adjudicarlo al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento (10%).

#### **5. Sanciones**

Los licitantes que infrinjan las disposiciones de la Ley y Reglamento, serán sancionados por la Contraloría con multa y en su caso, podrán ser inhabilitados temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contrataciones regulados por la misma, cuando se ubique en alguno de los supuestos del artículo 86 de la Ley. De igual forma el contratante podrá suspender o cancelar su registro en el padrón de proveedores de conformidad con los artículos 93 y 94 de la Ley.

#### **6. Inconformidad**

El trámite, procedimiento y resolución de las inconformidades, se regirá por lo dispuesto en el capítulo I de las inconformidades del título sexto de la solución de las controversias de la Ley.

Los licitantes podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control Municipal, por los actos que contravengan las disposiciones contenidas en la Ley, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o se notifique al inconforme de la realización del mismo.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

#### **7. Domicilio del Órgano Interno de Control Municipal**





**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

Las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control Municipal se encuentran en la calle Guadalupe Victoria número 108, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P.68000, tel. (951)5038529 y (951)5038530.

**ATENTAMENTE**  
**EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**

  
**JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTÉZ.**

Oaxaca de Juárez, Oax; 11 de abril de 2023.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

**ANEXO A**  
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MOJ/ST/SRHYM/ASFALTO/01/2023**

**CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,200 M3 DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSA, CON MATERIAL PÉTREO DE ¾" A FINO Y ASFALTO PG 64-22 Y ADQUISICIÓN DE 27,000 LTS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO ECR-70, PARA LLEVAR A CABO EL BACHEO DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN LA ZONA VOLANTE DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EJERCICIO FISCAL 2023.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
01	1,200	M3	Mezcla asfáltica en caliente de granulometría densa con material pétreo de ¾" a fino y asfalto PG 64-22, libre a bordo en planta de asfalto ubicada a una distancia no mayor de 25 kilómetros desde el centro de la ciudad de Oaxaca de Juárez, conforme a las normas de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes N-CMT-4-04/17. Materiales pétreos para mezclas asfálticas, N-CMT-4-05-004/18 calidad de cementos asfálticos según grado de desempeño (PG) y N-CMT-4-05-003/02 calidad de mezclas asfálticas para carreteras.
02	27,000	LTS	Emulsión asfáltica cationica de rompimiento rápido ECR-70, libre a bordo en planta de asfalto ubicada a una distancia no mayor de 25 kilómetros desde el centro de la ciudad de Oaxaca de Juárez, conforme a la norma de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes N-CMT-4-05-001/05 Calidad de Materiales Asfálticos.

Tiempo de entrega de los bienes: por el periodo comprendido del 28 de abril al 13 de agosto de 2023.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

Oaxaca de Juárez, Oax; XX de XXXXXXX de 2023.

**ANEXO B**  
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MOJ/ST/SRHYM/ASFALTO/01/2023**

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,200 M3 DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSA, CON MATERIAL PÉTRICO DE ¾" A FINO Y ASFALTO PG 64-22 Y ADQUISICIÓN DE 27,000 LTS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO ECR-70, PARA LLEVAR A CABO EL BACHEO DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN LA ZONA VOLANTE DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EJERCICIO FISCAL 2023.

**FORMATO DE CARTA MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

**C. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**  
**ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**  
**P R E S E N T E.**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así mismo manifiesto mi interés en participar en la presente Licitación **LPE/MOJ/ST/SRHYM/ASFALTO/01/2023**, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral)

Registro Federal de Contribuyente: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Relación \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Accionistas: \_\_\_\_\_

Apellido Paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_ Nombre (s) \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

Inscripción al Registro Público de Comercio: \_\_\_\_\_

Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: \_\_\_\_\_

Escritura pública número: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha) Bajo Protesta de decir verdad.

**ANEXO C**  
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MOJ/ST/SRHYM/ASFALTO/01/2023**

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,200 M3 DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSA, CON MATERIAL PÉTREO DE ¾" A FINO Y ASFALTO PG 64-22 Y ADQUISICIÓN DE 27,000 LTS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO ECR-70, PARA LLEVAR A CABO EL BACHEO DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN LA ZONA VOLANTE DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EJERCICIO FISCAL 2023.

**FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS**

\_\_\_\_\_, Oaxaca (LA FECHA ESTARÁ CONDICIONADA A SU PRESENTACIÓN 24 HORAS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES).

**C. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**  
**P R E S E N T E.**

El suscrito representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ me permito solicitar la aclaración de las siguientes dudas respecto a la (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO), relativa al (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN):

Pregunta 1.- \_\_\_\_\_

Pregunta 2.- \_\_\_\_\_

Respetuosamente  
(Nombre y firma del representante legal y sello de la empresa)



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

**ANEXO D**  
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MOJ/ST/SRHYM/ASFALTO/01/2023**

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,200 M3 DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSA, CON MATERIAL PÉTRICO DE ¾" A FINO Y ASFALTO PG 64-22 Y ADQUISICIÓN DE 27,000 LTS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO ECR-70, PARA LLEVAR A CABO EL BACHEO DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN LA ZONA VOLANTE DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EJERCICIO FISCAL 2023.

FORMATO PARA PRESENTAR CARTA PODER

\_\_\_\_\_, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA).

**C. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**  
**P R E S E N T E.**

(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER\_\_\_\_, bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal dela empresa denominada \_\_\_\_\_, según consta en el instrumento público número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ pasado ante la fe del notario público número \_\_\_\_\_ de la ciudad \_\_\_\_\_, que se encuentra registrado bajo el número \_\_\_\_\_ del registro Público de Comercio de \_\_\_\_\_; por éste conducto otorgo a \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)\_\_\_\_\_, poder para que a nombre de mi representada, se encargue de entregar y recibir la documentación, comparecer e intervenir en los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y cualquier otro relacionado al proceso licitatorio, así como oír y recibir notificaciones con relación a la \_\_\_\_ ( MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)\_\_\_\_ relativa al \_\_\_\_ (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN)\_\_\_\_\_.

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN  
OTORGA EL PODER Y SELLO DE LA  
EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN  
RECIBE EL PODER



OTORGA PODER

RECIBE PODER

**TESTIGOS**

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

## **ANEXO E**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

### **LPE/MOJ/ST/SRHYM/ASFALTO/01/2023**

**CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,200 M3 DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSA, CON MATERIAL PÉTRICO DE ¾" A FINO Y ASFALTO PG 64-22 Y ADQUISICIÓN DE 27,000 LTS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO ECR-70, PARA LLEVAR A CABO EL BACHEO DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN LA ZONA VOLANTE DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EJERCICIO FISCAL 2023.**

### **FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD**

**C. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**P R E S E N T E.**

(Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la empresa a la que represento es de nacionalidad mexicana y que los datos aquí asentados son ciertos ya que han sido debidamente verificados; así mismo, que cuento con las facultades suficientes para suscribir las proposiciones de la presente Licitación, a nombre y en representación de (Nombre de la Persona Física o Moral).

Número de la Licitación pública estatal Presencial: Número  
**LPE/MOJ/ST/SRHYM/ASFALTO/01/2023**

Registro Federal de Contribuyentes.

Nombre del Apoderado o Representante Legal.

Domicilio (Calle y número, colonia, C. P, delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo Electrónico).

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma.

Relación de Accionistas por apellido paterno, materno, nombre (s).

Descripción del Objeto Social, el cual debe guardar relación directa con el Objeto de la Contratación del presente procedimiento.

Reformas del Acta Constitutiva.

Nombre del Apoderado o Representante:

1. Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (número y fecha de la escritura pública, y número, domicilio y nombre del notario público ante el cual se otorgó).

Lugar y Fecha

Protesto lo Necesario

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL





**ANEXO F**  
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MOJ/ST/SRHYM/ASFALTO/01/2023**

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,200 M3 DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSA, CON MATERIAL PÉTRICO DE ¾" A FINO Y ASFALTO PG 64-22 Y ADQUISICIÓN DE 27,000 LTS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO ECR-70, PARA LLEVAR A CABO EL BACHEO DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN LA ZONA VOLANTE DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EJERCICIO FISCAL 2023.

**FORMATO DE ESCRITO DE MANIFIESTOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

\_\_\_\_\_ Oaxaca de Juárez, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA)

**C. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**  
**ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**  
**P R E S E N T E.**

El suscrito representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, en relación a la \_\_\_\_\_ (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO), relativa al \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada:

1. Esta conforme y acepta los términos y condiciones de la presente convocatoria, anexos y en su caso lo acordado en la junta de aclaraciones.
2. No se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
3. Por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes.
4. Conoce y se sujeta al contenido de la Ley de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable.
5. Se encuentra actualmente al corriente de sus obligaciones fiscales, como lo establecen los artículos 76 fracciones V, VII y 150 de la Ley de impuesto sobre la renta; 1 y 2 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 43 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; 32-d del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos competentes.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

6. En el caso de resultar adjudicado, por ningún motivo cederá los derechos y obligaciones que deriven del contrato correspondiente, de forma parcial o total a favor de terceras personas (FÍSICAS O MORALES).

**PROTESTO LO NECESARIO**

**(NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA)**

**ANEXO G**  
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MOJ/ST/SRHYM/ASFALTO/01/2023**

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,200 M3 DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSA, CON MATERIAL PÉTREO DE ¾" A FINO Y ASFALTO PG 64-22 Y ADQUISICIÓN DE 27,000 LTS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO ECR-70, PARA LLEVAR A CABO EL BACHEO DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN LA ZONA VOLANTE DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EJERCICIO FISCAL 2023.

**FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA**

\_\_\_\_\_ Oaxaca de Juárez, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA)

**C. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**  
**ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**  
**P R E S E N T E.**

El suscrito representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, en relación a la \_\_\_\_\_ (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO), relativa al (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN), presento la siguiente propuesta técnica:

**PARTIDAS OFERTADAS**

<b>Partida</b>	<b>Descripción del bien</b>	<b>Cantidad</b>	<b>U.M.</b>

**NOTA:** EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA TÉCNICA CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO A DE LAS PRESENTES BASES

PROTESTO LO NECESARIO  
(NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA)



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

**ANEXO H**  
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MOJ/ST/SRHYM/ASFALTO/01/2023**

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,200 M3 DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSA, CON MATERIAL PÉTREO DE ¾" A FINO Y ASFALTO PG 64-22 Y ADQUISICIÓN DE 27,000 LTS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO ECR-70, PARA LLEVAR A CABO EL BACHEO DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN LA ZONA VOLANTE DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EJERCICIO FISCAL 2023.

**FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA**

\_\_\_\_\_ Oaxaca de Juárez, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA)

**C. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**  
**P R E S E N T E.**

El suscrito representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, en relación a la \_\_\_\_\_ (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO), relativa al (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN), presento la siguiente propuesta económica:

**PARTIDA OFERTADAS**

Partida	Descripción del bien	Cantidad	U.M.	Precio Unitario	Subtotal
				\$XXX	\$XXX
				<b>Subtotal</b>	\$XXX
				<b>I.V.A.</b>	\$XXX
				<b>Total</b>	\$XXX

**NOTA:** EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA ECONÓMICA CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO A DE LAS PRESENTES BASES Y DE SU OFERTA TÉCNICA.

**\*\*\*CUBRIR CON CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE EL PRECIO TOTAL EN NÚMERO Y LETRA\*\*\***

**\*\*\*(EN CASO DE EXISTIR UN DESCUENTO VOLUNTARIO, ASÍ TENDRÁ QUE ESPECIFICARSE Y EL PRECIO TOTAL DEBERÁ INCLUIRLO) \*\*\*\***

PROTESTO LO NECESARIO



(NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA)

**ANEXO I**  
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MOJ/ST/SRHYM/ASFALTO/01/2023**

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,200 M3 DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSA, CON MATERIAL PÉTREO DE ¾" A FINO Y ASFALTO PG 64-22 Y ADQUISICIÓN DE 27,000 LTS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO ECR-70, PARA LLEVAR A CABO EL BACHEO DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN LA ZONA VOLANTE DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EJERCICIO FISCAL 2023.

**CURRICULUM VITAE**  
(FORMATO LIBRE)

\_\_\_\_\_ Oaxaca de Juárez, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA)

**C. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**  
**ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**  
**P R E S E N T E.**

El suscrito representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, en relación a la (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO) \_\_\_\_\_, relativa \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN) \_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO EL CURRICULUM DE MI REPRESENTADA:

\*\*\*Deberá contener como mínimo la dirección, número de teléfono. Correo electrónico, rfc, organigrama de la empresa, personal, instalaciones, la relación de principales clientes indicando sus nombre y teléfono\*\*\*\*

**PROTESTO LO NECESARIO**  
(NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA)



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

## **ANEXO J**

### **MODELO DE CONTRATO**

contrato \_\_\_\_\_ (abierto/cerrado) \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ 2023, que celebran por una  
parte el municipio de Oaxaca de Juárez, representado en este acto por la C. Nancy Belem Mota Figueroa, en su carácter de síndica primera y representante legal, a quien en lo sucesivo y para efectos de éste contrato se le denominará “el municipio” y por la otra parte, la empresa “xxxx”, representada en este acto por el c. “xxxxx” o (persona física), en su carácter de “xxxx”, a quien en lo subsecuente se le denominará “el proveedor”, mismos que en su conjunto se les denominará “las partes”, quienes se sujetarán al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### **DECLARACIONES**

I. “El Municipio” declara que:

I.1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Oaxaca; 1, 2 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca; 1, 2 y 24 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 2 fracción XIII y 5 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, es una entidad de derecho público con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda pública municipal.

I.2 La Lic. Nancy Belem Mota Figueroa, acredita su personalidad como síndica primera y representante legal del Municipio de Oaxaca de Juárez, con el acta de sesión solemne de cabildo de fecha 1 de enero del año 2022 quien está facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 y 71 fracciones I, II y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y, 57 fracciones I, IV, XIII y XVIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

1.3 En términos de lo ordenado en el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en el punto de acuerdo PM/PA/06/2022 autorizado en sesión ordinaria de cabildo con fecha 6 de enero del año 2022, por el que se aprueba la integración, atribuciones y operación del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de

Oaxaca de Juárez, para el periodo 2022-2024, el cual como órgano colegiado de asesoría, consulta y supervisión quedó debidamente instalado el día 10 de enero del año 2022.

I.4 De acuerdo con sus necesidades, el Municipio de Oaxaca de Juárez, requiere la **“ADQUISICIÓN DE 1200 M3 DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSA CON MATERIAL PÉTREO DE ¾ A FINO Y ASFALTO PG 64-22 Y ADQUISICIÓN DE 27,000 LTS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO ECR-70”**

I.5 En atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó a (Nombre o Razón Social) derivado del Procedimiento de Licitación Pública Número **LPE/MOJ/ST/SRHYM/ASFALTO/01/2023**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7,11, 28 fracción V y 32 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y el Fallo emitido el día 25 de abril del 2023.

I.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, se cuenta con recurso en la partida específica, como a continuación se detalla, según el oficio de suficiencia presupuestal de los recursos número TM/0364/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, signado por la Tesorera Municipal.

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA
24211	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO

I.6 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes N° MOJ7210102H1.

I.7 Para los efectos legales que se deriven del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Morelos, Número 108, Colonia Centro, Oaxaca, Código Postal 68000, Edificio que ocupa el Palacio Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**II. “El proveedor” declara que:**

II.1 Es una sociedad constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en el testimonio que contiene la escritura pública N° XXXXXX, de fecha XXXXXX, pasada ante la fe del notario público número XXXXXX, LICENCIADO XXXXX, con ejercicio en la ciudad de XXXXX, inscrito en el registro público de comercio de la ciudad de XXXXX, con el folio mercantil N° XXXXX de fecha XXXXXXXXXXXX.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

II.2 Su objeto social consiste, entre otras actividades: XXXXX.

II.3 Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para la entrega de los bienes objeto del presente contrato y que su registro federal de contribuyentes es el N°. XXXX.

II.4 Su representante se encuentra plenamente facultado y cuenta con poder general para celebrar contratos, según consta en el testimonio de la escritura pública n° XXXXXXXX, de fecha XXXX, pasada ante la fe del notario público número XXXX, licenciado XXXX, con ejercicio en la ciudad de XXXX, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de firma del presente instrumento, dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

II.6 Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá contratarse con "El Municipio".

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Para efectos del presente contrato, señala como domicilio fiscal, legal y convencional el ubicado en (Calle, Número, Colonia, Ciudad, Municipio, Entidad Federativa, Código Postal).; con número telefónico/celular (XXXXXXXXXX) y con correo electrónico (usuario@dominio) mismo que también señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal.

II.9 Cuenta con cédula de identificación ante el padrón de proveedores del Municipio de Oaxaca de Juárez, número SRHM/DRM/DA-XXXX/2023.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.** Objeto del contrato. "las partes" convienen que el objeto del presente contrato, es la **"ADQUISICIÓN DE 1200 M3 DE MEZCLA ASFÁLTICA EN**





**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

**CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSA CON MATERIAL PÉTREO DE  $\frac{3}{4}$  A FINO Y ASFALTO PG 64-22 Y ADQUISICIÓN DE 27,000 LTS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO ECR-70**", de conformidad con el fallo de la \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ notificado con fecha \_\_\_\_\_, afectando las partidas específicas, con clave presupuestal \_\_\_\_\_ correspondientes al ejercicio 2023, cuyas características se detallan en la siguiente cláusula.

**Segunda.** monto del contrato.- el precio, "el municipio" pagará a "el proveedor", por la adquisición de \_\_\_\_\_, cuyas características se detallan en la propuesta técnica y económica presentadas por "el proveedor es por el monto de \$ \_\_\_\_\_ .00 (\_\_\_\_\_ mil pesos 00/100 m.n.), más \$ \_\_\_\_\_ .00 (\_\_\_\_\_ mil \_\_\_\_\_ pesos 00/100 m.n.), equivalente al 16% del impuesto al valor agregado, dando un monto total de \$ \_\_\_\_\_ .00 (\_\_\_\_\_ mil \_\_\_\_\_ pesos 00/100 m.n.).

Partida	Descripción del bien	Cantidad	U.M.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
				\$XXX	\$XXX
				SUBTOTAL	\$XXX
				IVA(16%)	\$XXX
				TOTAL	\$XXX

(CANTIDAD DEL PRECIO TOTAL CON LETRA)

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del bien que requiere "el municipio", por lo que "el proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**Tercera.** Forma y lugar de pago. el precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la propuesta económica y durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, de manera mensual conforme a la calendarización de suministros de materiales, previa entrega de los materiales a entera satisfacción del Municipio de Oaxaca de Juárez y contando con la validación por parte del área responsable y el administrador del contrato, a través de la tesorería del Municipio de Oaxaca de Juárez, quien será la responsable de efectuar los pagos correspondientes, previa entrega (impresa y digital) y validación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en la secretaría de obras públicas y desarrollo urbano.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

“El Municipio” pagará el precio por los bienes adquiridos en pesos mexicanos moneda nacional, a través de la tesorería municipal cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal ubicado en Avenida Morelos, Número 108, Colonia Centro, C.P.68000, de manera mensual conforme a la calendarización de suministros de materiales, a la presentación de la factura respectiva, siempre y cuando previamente haya entregado la póliza en los términos del presente contrato y a entera satisfacción de “el municipio”, esto considerando que no existan aclaraciones al importe de los bienes facturados.

Por lo anterior, es necesario que el CFDI que presente “el proveedor” reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, así como deberá contener los siguientes datos:

A nombre del: Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

RFC: MOJ7210102H1

Código Postal: 68000.

En caso de que no sea así, “El Municipio” pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “El Proveedor”, este deberá reintegrar las cantidades cobradas en exceso, dentro de los quince días naturales siguientes a la solicitud por escrito del reintegro por parte de “El Municipio”. cumplido dicho plazo deberá pagar los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el código fiscal del estado de Oaxaca en vigor, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de “el municipio”.

**Cuarta.** Vigencia del presente contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Quinta.** Garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración De Bienes Muebles e Inmuebles del Estado De Oaxaca, el proveedor otorgará a favor del Municipio de Oaxaca de Juárez, una fianza de cumplimiento por el 10% del total del monto del contrato, a efecto de garantizar al “Municipio” el exacto cumplimiento de las obligaciones.



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

Asimismo y de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las garantías podrá ser fianza la cual deberá ser expedida por una institución afianzada debidamente autorizada por la leyes mexicanas, billetes de depósito o cheque certificado.

Para el caso de expedir fianza de garantía a que se refiere la presente cláusula deberá ser entregada por "El Proveedor" ante el área contratante deberá verificar y validar la fianza, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato y deberán contener los siguientes requisitos expesos:

- A).- Que se expide a favor del municipio de Oaxaca de Juárez.
- B).- Que la fianza se otorga atendiendo a las obligaciones contenidas en el presente contrato.
- C).- Que garantiza el debido cumplimiento del presente contrato.
- D).- Que garantiza la entrega puntual de los bienes adjudicados.
- E).- Que en caso de controversia se comprometen expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Oaxaca de Juárez, renunciando a cualquier otro fuero que tuviere en razón de su domicilio presente, futuro, o por cualquier otra causa.
- F).- Señalará expresamente el número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizada.
- G).- Señalará el nombre, denominación social razón social del proveedor.

**Sexta.** Garantía de los bienes. Será de un año contados a partir de la entrega y puesta en funcionamiento de los mismos

**Séptima.** Obligaciones de "El Proveedor". "El Proveedor" se obliga a:

Entregar los bienes adquiridos en el presente instrumento, en términos de la cláusula primera y de conformidad con las especificaciones técnicas presentada en el Proceso Licitatorio Número **LPE/MOJ/ST/SRHYM/ASFALTO/01/2023**.

**Octava.** Lugar y condiciones de entrega. "El Proveedor" deberá entregar un acta entrega- recepción de los bienes, objeto del presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

"El Proveedor" se obliga a entregar todos los bienes derivados del Procedimiento de la Licitación Pública **LPE/MOJ/ST/SRHYM/ASFALTO/01/2023**, conforme al Calendario de suministro de materiales establecido en el Anexo Q de las bases del concurso, no se concederá prórroga para la entrega de los mismos, los cuales deberán ser verificados en concordancia con sus especificaciones, designando "El



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

Municipio” para tal efecto a la secretaría de obras públicas y desarrollo urbano, levantándose el acta entrega-recepción correspondiente al finalizar el acto.

“El Municipio” podrá solicitar la reposición de los bienes entregados, cuando se comprueben deficiencias de calidad y no cumpla con las características técnicas ofertadas, en este caso, “el proveedor” deberá reponer a “el municipio” la cantidad requerida, en un término no mayor a tres días naturales, en el entendido de que para el caso de que no reponga los bienes en el plazo señalado para tal efecto, se podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato o según sea el caso rescindirlo o en su defecto se procederá a la cancelación total o parcial del mismo.

**Novena.** Calidad “El Proveedor” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados, a fin de garantizar que los bienes objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, conforme a lo señalado en la propuesta técnica ofertada en la Licitación Pública Estatal **LPE/MOJ/ST/SRHYM/ASFALTO/01/2023**.

**Décima.** Defectos y vicios ocultos. “El Proveedor” quedará obligada ante “El Municipio” a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

**Décima primera.** Impuestos y derechos. Los impuestos y derechos que apliquen con motivo de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “el proveedor”, “el municipio” solo cubrirá el impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**Décima segunda.** Prohibición de cesión de derechos y obligaciones. “El Proveedor” se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de “El Municipio”.

**Décima tercera.** Derechos de autor, patentes y/o marcas. “El Proveedor” se obliga con “el municipio”, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “El Municipio” o a terceros, si con motivo de la adjudicación de los bienes contratados, viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho inherentes a la propiedad intelectual, en tal virtud, “el proveedor” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la ley federal del derecho de autor y la ley de la propiedad industrial en vigor.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “el municipio”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “**El Proveedor**”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “El Municipio” de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**Décima cuarta.** Modificaciones. “Las Partes” podrán efectuar modificaciones al monto del contrato o a la cantidad de bienes, en los términos previstos por los artículos 58 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, previa autorización del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**Décima quinta.** Información. “El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de “El Municipio” cualquier hecho o circunstancia que, en razón de los bienes, sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma. Asimismo, “El Proveedor” no podrá, con motivo de la entrega de los bienes que realice a “el municipio”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**Décima sexta.** Supervisión y verificación de las especificaciones y aceptación. “El Municipio” aceptará los bienes materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en las cláusulas del presente contrato.

En tal virtud, “El Proveedor”, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de “el municipio”.

**Décima séptima.** Pena convencional. En caso de que “El Proveedor” presentare atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas, “El Municipio” podrá aplicar una pena convencional del 0.5% por cada día de atraso en la entrega de los bienes, y las cláusulas del presente contrato. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el presente numeral, se aplicarán además cualquier otra que establezca la ley de la materia.

**Procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.**

#### **El Administrador del Contrato**

1.- Determinará los días de atraso en la entrega de los bienes solicitados.

2.- Elaborará una tabla para determinar el importe correspondiente a la sanción por incumplimiento del contrato por atraso en la entrega de los bienes, aplicando al importe o valor de los bienes el 0.5% de penalización diaria, multiplicando esta cantidad por el número de días de atraso.

3.- Una vez determinado el importe de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, notificará por escrito al área contratante esta información para efecto de notificación al proveedor adjudicado de la aplicación de la pena convencional.

### **El área contratante**

4.- Revisa el expediente correspondiente con la documentación recibida del administrador del contrato y notificará la aplicación de la pena convencional al proveedor otorgándole 3 días naturales para manifestar lo que a sus intereses convenga.

Una vez recibidos los argumentos del proveedor sancionado, remitirá al administrador del contrato el expediente para efectos de notificación de la sanción al proveedor.

### **El administrador del contrato.**

5.- El administrador del contrato, será competente para notificar por escrito la aplicación o el descuento en el pago pendiente al proveedor, otorgándole un plazo máximo de 3 días naturales para la expedición de la nota de crédito a favor del Municipio de Oaxaca de Juárez.

6.- Notifica a la Tesorería Municipal la penalización para su aplicación del descuento en el pago pendiente al proveedor.

### **El proveedor sancionado.**

7.- Emite, nota de crédito por el importe de la pena convencional a efecto de que solo sea pagada al proveedor, la diferencia líquida resultante del importe total de la factura menos el importe de la nota de crédito.

### **Tesorería municipal.**

8.- Emite el pago correspondiente a la parte líquida de la factura del proveedor.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. Esta pena convencional

no descarta que “El Municipio” determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del atraso y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de “el municipio”.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “El Municipio” por el atraso en el cumplimiento de lo contratado conforme a los términos acreditados en la propuesta técnica presentada en el proceso licitatorio.

**Décima octava.** Exclusión laboral. Las partes convienen en que “El Municipio” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “El Proveedor”, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto. Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “El Proveedor” exime expresamente a “El Municipio” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

Por lo anterior, “Las Partes” reconocen expresamente en este acto que “El Municipio” no tiene nexo laboral alguno con “El Proveedor”, por lo que éste último libera a “El Municipio” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la ley federal del trabajo, ley del seguro social, ley del infonavit y/o cualesquiera otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

**Décima novena.** Cancelación. Cuando en el cumplimiento de las obligaciones contractuales se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “El Municipio”, bajo su responsabilidad podrá cancelar de manera parcial o total, la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

**Vigésima.** Rescisión. “El Municipio” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de “el proveedor”, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de “el municipio” de que continúa vigente la necesidad de la entrega de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si transcurrido el tiempo señalado para la contratación, esta no se realiza;
- b) Si “El Proveedor” no entrega los bienes objeto de este contrato con la calidad, eficiencia y especificaciones técnicas solicitadas por “el municipio”;



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

- c) Cuando "El Proveedor" ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato;
- d) Cuando "El Proveedor" suspenda injustificadamente la ejecución de lo contratado, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de "el municipio";
- e) Cuando "El Proveedor" no cumpla en tiempo y forma la realización de lo contratado;
- f) Cuando lo contratado no sea realizado de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato;
- g) Cuando "El Proveedor" y/o su personal impidan el desempeño normal de labores de "El Municipio" durante la ejecución de lo contratado, por causas distintas a la naturaleza de la entrega de los bienes.
- h) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
  - i) Cuando no presente las garantías dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 de la Ley De Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
  - j) Cuando incurra en falsedad total o parcial respecto a la información proporcionada o que actué con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación o para la celebración del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "El Municipio" comunicará por escrito a "El Proveedor" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho término "El Municipio" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por "El Proveedor", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito a "el proveedor" dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

"El Municipio" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "El Municipio" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "El Municipio" establecerá con "El Proveedor" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones,





**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "El Municipio" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

**Vigésima primera.** Terminación anticipada. "El Municipio" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Municipio", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el órgano interno de control municipal, lo que bastará sea comunicado a "El Proveedor" con 15 (quince) días naturales posteriores al hecho. En este caso, "El Municipio" a solicitud escrita de "El Proveedor" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

**Vigésima segunda.** Discrepancias técnicas y administrativas. Si durante la ejecución de este contrato sobrevinieran discrepancias, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo relacionados directamente con lo contratado, "Las Partes" están de acuerdo en nombrar un representante por cada uno de ellos, para que de común acuerdo resuelvan lo conducente.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios de los bienes entregados y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su personal lleguen a causar a "el municipio" o a terceros, por lo que resarcirá los daños y perjuicios que se ocasionen.

**Vigésima tercera.** Sanciones, indemnización por daños y perjuicios. "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, en los términos y condiciones señalados en las especificaciones, requerimientos y términos de referencia, a entera satisfacción de "El Municipio", en el caso de defectos o vicios o daños y perjuicios ocasionados a "El Municipio", "Las Partes" acordarán lo conducente y de ser necesario, acudirán ante la autoridad competente, quien determinará la presunta responsabilidad, sometiéndose a su resolución.

**Vigésima cuarta.** Conciliación. "El Municipio" y "El Proveedor" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley de Adquisiciones,

Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca en vigor.

**Vigésima quinta.** Domicilios. Las partes señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 de Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**Vigésima sexta.** Legislación aplicable. "Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y a las demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

**Vigésima séptima.** Jurisdicción. "Las Partes" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales que ejerzan su competencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en cuatro tantos, al margen y al calce, en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el veintiséis de abril de 2023.

Por el Municipio

Por el Proveedor

\_\_\_\_\_  
C. Nancy Belem Mota Figueroa  
Síndica Municipal y Representante  
Legal del Municipio de Oaxaca de  
Juárez, Oaxaca.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

-----  
Ing. Eustorgio Ocampo Salinas  
Administrador del Contrato  
Testigos de Asistencia



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

---

Mtro. José Antonio Sánchez Cortez  
Secretario de Recursos Humanos y  
Materiales

Ing. Armando Cruz Mendoza  
Director de Obras y Mantenimiento  
de la Secretaría de Obras Públicas y  
Desarrollo Urbano



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

**ANEXO K**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MOJ/ST/SRHYM/ASFALTO/01/2023**

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,200 M3 DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSA, CON MATERIAL PÉTREO DE ¾" A FINO Y ASFALTO PG 64-22 Y ADQUISICIÓN DE 27,000 LTS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO ECR-70, PARA LLEVAR A CABO EL BACHEO DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN LA ZONA VOLANTE DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EJERCICIO FISCAL 2023.

FORMATO DE FACTURA  
(FORMATO LIBRE)



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

**ANEXO L**  
**ROTULADO DE LOS SOBRES:**  
NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL LICITANTE:

**LPE/MOJ/ST/SRHYM/ASFALTO/01/2023**

**CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,200 M3 DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSA, CON MATERIAL PÉTREO DE ¾" A FINO Y ASFALTO PG 64-22 Y ADQUISICIÓN DE 27,000 LTS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO ECR-70, PARA LLEVAR A CABO EL BACHEO DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN LA ZONA VOLANTE DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EJERCICIO FISCAL 2023.**

EL SOBRE UNO "PROPUESTA TÉCNICA" INDICARÁ CLARAMENTE LA LEYENDA "NO ABRIR ANTES DE LAS: (FECHA Y HORA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS).

EL SOBRE DOS "PROPUESTA ECONÓMICA" INDICARÁ CLARAMENTE LA LEYENDA "NO ABRIR ANTES DE LAS: (FECHA Y HORA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS).



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

**ANEXO M**  
**FORMATO PARA CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS**  
**LUGAR Y FECHA**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MOJ/ST/SRHYM/ASFALTO/01/2023**

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,200 M3 DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSA, CON MATERIAL PÉTREO DE ¾" A FINO Y ASFALTO PG 64-22 Y ADQUISICIÓN DE 27,000 LTS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO ECR-70, PARA LLEVAR A CABO EL BACHEO DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN LA ZONA VOLANTE DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EJERCICIO FISCAL 2023.

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:**

---

Documentación			
N.P.	Legal, técnica, administrativa y económica	Presentó	
		sí	no
1	<b>DOCUMENTO 1.-</b> Original y copia simple de la cédula de entrega de documentos, conforme al <b>ANEXO M</b> .		
2	<b>DOCUMENTO 2.-</b> Escrito original en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al <b>ANEXO E</b> .		
3	<b>DOCUMENTO 3.-</b> Carta de interés en participar el proceso de licitación, conforme al <b>ANEXO B</b> en original.		
4	<b>DOCUMENTO 4.-</b> Original y copia simple (para cotejo), o copia certificada y copia simple de los siguientes registros: cédula de identificación fiscal, aviso de registro de contribuyentes en la SHCP y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. (AFIL-1 y tarjeta de identificación patronal).		
5	<b>DOCUMENTO 5.-</b> Original y copia simple del acta constitutiva o, copia certificada y copia simple, la que estará debidamente inscrita en la sección correspondiente del registro público de la propiedad y del comercio. En caso de ser persona física copia certificada (para cotejo) y copia simple del acta de nacimiento y copia simple de la CURP.		
6	<b>DOCUMENTO 6.-</b> Original y copia simple o, copia certificada y copia simple del poder notarial del representante legal, en caso de que las facultades sean conferidas a un tercero.		
7	<b>DOCUMENTO 7.-</b> Original y copia simple o, copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal.		
8	<b>DOCUMENTO 8.-</b> Original y copia simple o, copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente de la persona distinta al representante legal que, en su caso, ostente el poder notarial.		



9	<b>DOCUMENTO 9.-</b> Escrito en original para señalar su domicilio fiscal y la persona autorizada para recibirlas; anexando a dicho escrito copia simple del recibo de energía eléctrica, telefónico o caratula bancaria, con una antigüedad no mayor de 3 meses. conforme al <b>ANEXO N.</b>		
10	<b>DOCUMENTO 10.-</b> Currículum empresarial en original, conforme al <b>ANEXO I.</b>		
11	<b>DOCUMENTO 11.-</b> Escrito en original donde señale el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), que acredite su estratificación, conforme al <b>ANEXO O.</b>		
12	<b>Documento 12.-</b> Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 76 fracciones V, VII y 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, 1º y 2º fracción I del Código Fiscal de la Federación y 43 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos competentes, el licitante deberá presentar la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido POSITIVO que para tal efecto expide el Sistema de Administración Tributaria; El cual deberá estar vigente al momento de su presentación, es decir haya sido emitido dentro del mes y año en que concurre el presente procedimiento de licitación.		
13	<b>DOCUMENTO 13.-</b> Escrito original de manifiestos bajo protesta de decir verdad, de aceptación de las bases, conforme al <b>ANEXO F.</b>		
14	<b>DOCUMENTO 14.-</b> Original y copia de la propuesta técnica, así mismo deberá ser presentada adicionalmente en un dispositivo USB en formato editable y PDF de la descripción técnica del bien ofertado, conforme al <b>ANEXO G.</b>		
15	<b>DOCUMENTO 15.-</b> Escrito en original en hoja membretada, estampando el sello de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con oficinas propias en Oaxaca, con la capacidad suficiente para garantizar las obligaciones que resulten de esta licitación, conforme al <b>ANEXO P</b>		
16	<b>DOCUMENTO 16.-</b> Original de la propuesta económica conforme al <b>ANEXO H,</b> que deberá contener la cotización del bien ofertado a precio fijo, durante la vigencia del contrato, indicando que se trata de una partida única, descripción de los bienes ofertados, unidad de medida, cantidad propuesta, marca, el precio unitario con dos decimales, y el importe total de la adquisición desglosando el I.V.A. debiendo proteger con cinta adhesiva la información relativa al subtotal, impuesto, descuento en caso de existir y el total.		
17	<b>DOCUMENTO 17.-</b> Calendario de suministro de materiales <b>ANEXO Q.</b>		

**Nota: Los proveedores que estén inscritos y/o actualizados al mes de marzo de 2023, en el Padrón de proveedores del Municipio de Oaxaca de Juárez, deberán presentar su tarjeta de identificación de proveedor en original y copia y quedarán eximidos de presentar los documentos que se requieren en los documentos número 5, 6 y 7 del presente ANEXO.**

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:**

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE**  
**VERIFICÓ EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

<b>NOMBRE:</b>	
<b>CARGO:</b>	

<b>NOMBRE:</b>	
<b>CARGO:</b>	



**ANEXO N**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MOJ/ST/SRHYM/ASFALTO/01/2023**

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,200 M3 DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSA, CON MATERIAL PÉTREO DE ¾" A FINO Y ASFALTO PG 64-22 Y ADQUISICIÓN DE 27,000 LTS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO ECR-70, PARA LLEVAR A CABO EL BACHEO DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN LA ZONA VOLANTE DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EJERCICIO FISCAL 2023.

**ESCRITO EN EL QUE SE SEÑALA DOMICILIO FISCAL, DOMICILIO EN LA CIUDAD DE OAXACA Y PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**

Lugar y fecha

**C. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**  
**ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**  
**P R E S E N T E.**

Con relación a la licitación pública estatal presencial número **LPE/MOJ/ST/SRHYM/ASFALTO/01/2023**, para la adquisición de \_\_\_\_\_, señalo domicilio fiscal el ubicado en:

\_\_\_\_\_, y la persona autorizada para recibir notificaciones es: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, anexo copia simple del (recibo de energía eléctrica, telefónico o caratula bancaria, con una antigüedad no mayor a 3 meses).

Así mismo, manifiesto que el domicilio en la ciudad de Oaxaca, donde mi representada ostenta sus oficinas, son las ubicadas en:

**Respetuosamente**

(Nombre y firma del Representante Legal)





**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

**ANEXO O**  
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MOJ/ST/SRHYM/ASFALTO/01/2023**

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,200 M3 DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSA, CON MATERIAL PÉTREO DE ¾" A FINO Y ASFALTO PG 64-22 Y ADQUISICIÓN DE 27,000 LTS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO ECR-70, PARA LLEVAR A CABO EL BACHEO DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN LA ZONA VOLANTE DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EJERCICIO FISCAL 2023.

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2023.

**C. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**  
**ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**P R E S E N T E.**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ en el que mi representada la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes \_\_\_\_\_ y así mismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la federación el 30 de Julio del 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de \_\_\_\_\_ con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son determinantes de la comisión de un delito.

Atentamente.



**ANEXO P**  
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MOJ/ST/SRHYM/ASFALTO/01/2023**

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,200 M3 DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSA, CON MATERIAL PÉTREO DE ¾" A FINO Y ASFALTO PG 64-22 Y ADQUISICIÓN DE 27,000 LTS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO ECR-70, PARA LLEVAR A CABO EL BACHEO DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN LA ZONA VOLANTE DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EJERCICIO FISCAL 2023.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2023.

**C. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**  
**P R E S E N T E.**

Yo C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada XXXXXX, con relación a la licitación pública estatal presencial número **LPE/MOJ/ST/SRHYM/ASFALTO/01/2023**, relativa a (Nombre del objeto de la licitación).

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mí representada cuenta con oficinas propias en \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, con la capacidad suficiente para garantizar las obligaciones que resulten de ésta licitación.

Atentamente.

